



Fecha de Votación: miércoles, 19 octubre, 2022

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
13-001807-1178-LA	Ordinario	Laboral	2022/ 002908	8:00 am

Por tanto: Se declara con lugar el recurso, se anula la sentencia impugnada y se devuelve el expediente al Juzgado, a efecto de que dé el trámite correspondiente a la excepción de prescripción opuesta por el curador procesal de la codemandada (...) y posteriormente dicte un fallo conforme a derecho.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
15-000087-0166-LA	Ordinario	Laboral	2022/ 002909	8:05 am

Por tanto: Se declara parcialmente con lugar el recurso. Se anula la sentencia recurrida en cuanto denegó el pago de las diferencias generadas por el pago de horas extra en vacaciones y en los montos reportados ante la Caja Costarricense de Seguro Social, el Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias y el Fondo de Capitalización Laboral; intereses e indexación. Se condena al Estado al pago de las diferencias generadas por el pago de horas extra en vacaciones y en los montos reportados ante la Caja Costarricense de Seguro Social, el Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias y el Fondo de Capitalización Laboral. Asimismo, se le impone cancelar intereses a partir de la fecha de exigibilidad de cada derecho y hasta su efectivo pago, según lo normado en el artículo mil ciento sesenta y tres del Código Civil, e indexación, la cual también se debe calcular desde que cada derecho se hizo exigible y hasta su efectiva cancelación, en el mismo porcentaje en que haya variado el índice de precios al consumidor del Área Metropolitana. Se trasladan los cálculos para la etapa de ejecución de sentencia.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
-----	-------	---------	----------------	------

**Fecha de votación: miércoles, 19 octubre, 2022**

15-000813-0166-LA                              Ordinario                              Laboral                              2022/ 002910                              8:10 am

Por tanto: Se confirma la sentencia recurrida.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.  
No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
15-001204-0166-LA	Ordinario	Laboral	2022/ 002911	8:15 am

Por tanto: Se rechaza de plano el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.  
No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
16-000154-1288-LA	Ordinario	Laboral	2022/ 002912	8:20 am

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.  
No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
17-000211-0641-LA	Ordinario	Laboral	2022/ 002913	8:25 am

Por tanto: Se declara con lugar el recurso de la parte demandada, se anula la sentencia impugnada, se acoge la excepción de falta de derecho y se desestima la demanda. Se condena a la parte vencida al pago de ambas costas, y las personales se fijan en el quince por ciento de la absolutoria. VOTO SALVADO: La Magistrada Varela Araya salva el voto y declara sin lugar el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

**Fecha de Votación: miércoles, 19 octubre, 2022**

No tiene Notas asociadas.

<b>NUE</b>	<b>Clase</b>	<b>Materia</b>	<b>Número de Voto</b>	<b>Hora</b>
17-000780-1178-LA	Ordinario	Laboral	2022/ 002914	8:30 am
Por tanto:	Se deniega la solicitud de adición y aclaración, así como el recurso de revocatoria con apelación en subsidio e incidente de nulidad interpuestos por la parte demandada.			
Votos Salvados:	No tiene Votos Salvados asociados.			
	No tiene Notas asociadas.			

<b>NUE</b>	<b>Clase</b>	<b>Materia</b>	<b>Número de Voto</b>	<b>Hora</b>
17-000908-1178-LA	Ordinario	Laboral	2022/ 002915	8:35 am
Por tanto:	Se declara parcialmente con lugar el recurso del Estado y con lugar el de la actora. Se anula la sentencia recurrida únicamente en cuanto estableció el cálculo de intereses conforme al canon quinientos sesenta y cinco del Código de Trabajo, debiendo realizarse el cálculo de dicho extremo conforme al artículo mil ciento sesenta y tres del Código Civil, o sea a partir de la exigibilidad de cada tracto y hasta el efectivo pago. El recurso de la parte demandada debe ser acogido, en cuanto a la modificación del monto principal, debiendo tenerse como válida la suma de seis millones doscientos veintisiete mil trescientos setenta y un colones con veinte céntimos.			
Votos Salvados:	No tiene Votos Salvados asociados.			
	No tiene Notas asociadas.			

<b>NUE</b>	<b>Clase</b>	<b>Materia</b>	<b>Número de Voto</b>	<b>Hora</b>
17-001105-0166-LA	Ordinario	Laboral	2022/ 002916	8:40 am
Por tanto:	Se declara con lugar el recurso por razones de orden procesal. Se anula la sentencia número cuatrocientos noventa y cinco del Juzgado de Trabajo del Segundo Circuito Judicial de San José, dictada a las dieciséis horas del veinticuatro de marzo del año dos mil veinte. Devuélvase el expediente a dicho Juzgado para que proceda, a la brevedad, conforme lo normado en el artículo quinientos treinta y siete del Código de Trabajo. Además, tome nota el Juzgado de lo indicado en el cuarto considerando. VOTO SALVADO: El Magistrado Olaso Álvarez y la Magistrada Pereira Retana salvan el voto y ordenan continuar con el conocimiento del recurso.			
Votos Salvados:	No tiene Votos Salvados asociados.			

**Fecha de Votación: miércoles, 19 octubre, 2022**

No tiene Notas asociadas.

<b>NUE</b>	<b>Clase</b>	<b>Materia</b>	<b>Número de Voto</b>	<b>Hora</b>
17-001275-0166-LA	Ordinario	Laboral	2022/ 002917	8:45 am

Por tanto: Se declara parcialmente con lugar el recurso del actor. Se anula la sentencia del Juzgado en cuanto acogió la excepción de cosa juzgada material, la cual se desestima. Remítase el expediente al Juzgado para que se pronuncie sobre el fondo del asunto. Por insubsistente, se omite pronunciamiento sobre el recurso de la parte accionada.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

<b>NUE</b>	<b>Clase</b>	<b>Materia</b>	<b>Número de Voto</b>	<b>Hora</b>
17-002038-1102-LA	Ordinario	Laboral	2022/ 002918	8:50 am

Por tanto: Se declara con lugar el recurso. Se anula la sentencia impugnada. se acoge la excepción de falta de derecho y, en consecuencia, se desestima la demanda en todos sus extremos. Se resuelve el presente asunto sin especial condena en costas.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

<b>NUE</b>	<b>Clase</b>	<b>Materia</b>	<b>Número de Voto</b>	<b>Hora</b>
18-000127-0166-LA	Ordinario	Laboral	2022/ 002919	8:55 am

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

<b>NUE</b>	<b>Clase</b>	<b>Materia</b>	<b>Número de Voto</b>	<b>Hora</b>
------------	--------------	----------------	-----------------------	-------------

**Fecha de votación: miércoles, 19 octubre, 2022**

18-000137-1557-LA                      Ordinario                      Laboral                      2022/ 002920                      9:00 am

Por tanto:              Se declara sin lugar el recurso.

Votos Salvados:      No tiene Votos Salvados asociados.

                                No tiene Notas asociadas.

---

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
-----	-------	---------	----------------	------

---

18-000566-0173-LA                      Ordinario                      Laboral                      2022/ 002921                      9:05 am

Por tanto:              Se desestima el recurso de la parte actora; y se acoge la impugnación de la parte demandada. Se anula la sentencia recurrida en cuanto resolvió sin especial condena en costas y, en su lugar, se condena a los actores y a las actoras a satisfacer esos gastos, debiendo cada uno cancelar por las personales la cantidad de trescientos mil colones.

Votos Salvados:      No tiene Votos Salvados asociados.

                                No tiene Notas asociadas.

---

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
-----	-------	---------	----------------	------

---

18-000603-1288-LA                      Ordinario                      Laboral                      2022/ 002922                      9:10 am

Por tanto:              Se declara con lugar el recurso planteado por la representación de la accionada y se anula la sentencia recurrida. Se deniega la demanda en todos sus extremos y se resuelve sin especial condenatoria al pago de las costas.

Votos Salvados:      No tiene Votos Salvados asociados.

                                No tiene Notas asociadas.

---

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
-----	-------	---------	----------------	------

---

18-000631-0643-LA                      Ordinario                      Laboral                      2022/ 002923                      9:15 am

Por tanto:              Se declara sin lugar el recurso interpuesto.

Votos Salvados:      No tiene Votos Salvados asociados.

**Fecha de Votación: miércoles, 19 octubre, 2022**

No tiene Notas asociadas.

<b>NUE</b>	<b>Clase</b>	<b>Materia</b>	<b>Número de Voto</b>	<b>Hora</b>
18-001093-0639-LA	Ordinario	Laboral	2022/ 002924	9:20 am

Por tanto: Se deniega la adición y aclaración gestionada por el Estado.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

<b>NUE</b>	<b>Clase</b>	<b>Materia</b>	<b>Número de Voto</b>	<b>Hora</b>
18-001293-0166-LA	Ordinario	Laboral	2022/ 002925	9:25 am

Por tanto: Se declara con lugar el recurso. Se anula la sentencia únicamente en cuanto otorgó el pago de preaviso, cesantía y salarios caídos. En su lugar, se acoge la excepción de falta de derecho sobre esos extremos, y se deniegan. En todo lo demás, se mantiene lo resuelto, con los respectivos ajustes en los demás rubros otorgados.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

<b>NUE</b>	<b>Clase</b>	<b>Materia</b>	<b>Número de Voto</b>	<b>Hora</b>
18-001338-0166-LA	Ordinario	Laboral	2022/ 002926	9:30 am

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

<b>NUE</b>	<b>Clase</b>	<b>Materia</b>	<b>Número de Voto</b>	<b>Hora</b>
------------	--------------	----------------	-----------------------	-------------

**Fecha de Votación: miércoles, 19 octubre, 2022**

18-002269-0166-LA

Ordinario

Laboral

2022/ 002927

9:35 am

Por tanto: Se declara mal admitido el recurso interpuesto. Se ordena la devolución del expediente al Juzgado de Trabajo del Segundo Circuito Judicial de San José, para lo que proceda en derecho, considerando la cuantía del proceso y la naturaleza del recurso interpuesto.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

**NUE**

**Clase**

**Materia**

**Número de Voto**

**Hora**

18-003023-1178-LA

Ordinario

Laboral

2022/ 002928

9:40 am

Por tanto: Se declara parcialmente con lugar el recurso. Se anula el fallo únicamente en cuanto al monto condenado por concepto de costas. En su lugar, se fijan en la suma prudencial de ciento cincuenta mil colones. En lo demás, la sentencia del Juzgado permanece incólume.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

**NUE**

**Clase**

**Materia**

**Número de Voto**

**Hora**

18-003270-1178-LA

Ordinario

Laboral

2022/ 002929

9:45 am

Por tanto: Se rechaza el incidente de nulidad.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

**NUE**

**Clase**

**Materia**

**Número de Voto**

**Hora**

19-000207-0868-LA

Ordinario

Laboral

2022/ 002930

9:50 am

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

**Fecha de Votación:** miércoles, 19 octubre, 2022

No tiene Notas asociadas.

<b>NUE</b>	<b>Clase</b>	<b>Materia</b>	<b>Número de Voto</b>	<b>Hora</b>
19-000218-1590-LA	Ordinario	Laboral	2022/ 002931	9:55 am

Por tanto: Se anula la sentencia del Juzgado Civil y Trabajo de Quepos, número dos mil veinte triple cero ciento noventa y ocho, de las quince horas catorce minutos del cuatro de noviembre de dos mil veinte, así como todo lo actuado a partir de la resolución de ese mismo despacho de las quince horas cuarenta minutos del veintiocho de abril de ese mismo año. Vuelvan los autos a ese órgano jurisdiccional para que proceda como corresponde.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

<b>NUE</b>	<b>Clase</b>	<b>Materia</b>	<b>Número de Voto</b>	<b>Hora</b>
19-000385-0694-LA	Ordinario	Laboral	2022/ 002932	10:00 am

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso, en el entendido de que en ejecución de sentencia podrán rebajarse de la condena los montos que el Estado demuestre haberle cancelado a la accionante por los extremos aquí concedidos.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

<b>NUE</b>	<b>Clase</b>	<b>Materia</b>	<b>Número de Voto</b>	<b>Hora</b>
19-000504-0643-LA	Ordinario	Laboral	2022/ 002933	10:05 am



**Fecha de Votación: miércoles, 19 octubre, 2022**

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso de la demandada y se acoge parcialmente el presentado por la parte actora. Se anula la sentencia impugnada en cuanto rechazó el pago de alimentación, junto con sus intereses e indexación. Debe la accionada reconocer la alimentación a la persona trabajadora mientras se mantenga la relación laboral entre las partes, la cual, hasta el mes de abril de dos mil diecinueve se cuantifica en la cantidad de siete millones trescientos setenta y dos mil ochocientos cuarenta y ocho colones con sesenta céntimos; los intereses legales producidos por esa suma al quince de julio de dos mil veintiuno ascienden a la suma de dos millones quinientos noventa y cuatro mil setecientos dos colones con ochenta y tres céntimos y la indexación de ese monto al treinta de junio de dos mil veintiuno a trescientos treinta y tres mil cuatrocientos ochenta y cuatro colones con cincuenta y seis céntimos. Para el cálculo de lo adeudado a partir de esa fecha, deberá acudir a la etapa de ejecución de sentencia, en el entendido de que sólo se ordenará a la demandada pagar en dinero lo correspondiente a alimentación con intereses e indexación, cuando la obligación no haya sido satisfecha en especie de acuerdo a lo considerado en este pronunciamiento. Se modifica el monto de costas personales, por el que deberá pagarse la suma de un millón ciento ochenta y cuatro mil ciento ochenta y nueve colones con dieciocho céntimos, a la cual podrá agregarse, en ejecución de sentencia, según criterio prudencial, hasta un cincuenta por ciento. En todo lo demás, el fallo permanece incólume.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

<b>NUE</b>	<b>Clase</b>	<b>Materia</b>	<b>Número de Voto</b>	<b>Hora</b>
19-000727-0166-LA	Ordinario	Laboral	2022/ 002934	10:10 am

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

<b>NUE</b>	<b>Clase</b>	<b>Materia</b>	<b>Número de Voto</b>	<b>Hora</b>
19-000731-0505-LA	Ordinario	Laboral	2022/ 002935	10:15 am

Por tanto: Se declara sin lugar la solicitud de adición y aclaración.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

<b>NUE</b>	<b>Clase</b>	<b>Materia</b>	<b>Número de Voto</b>	<b>Hora</b>
------------	--------------	----------------	-----------------------	-------------

**Fecha de Votación: miércoles, 19 octubre, 2022**

19-000733-0166-LA                              Ordinario                              Laboral                              2022/ 002936                              10:20 am

Por tanto:              Se declara sin lugar el recurso.

Votos Salvados:    No tiene Votos Salvados asociados.

                            No tiene Notas asociadas.

<b>NUE</b>	<b>Clase</b>	<b>Materia</b>	<b>Número de Voto</b>	<b>Hora</b>
19-000740-0166-LA	Ordinario	Laboral	2022/ 002937	10:25 am

Por tanto:              Se declara sin lugar el recurso.

Votos Salvados:    No tiene Votos Salvados asociados.

                            No tiene Notas asociadas.

<b>NUE</b>	<b>Clase</b>	<b>Materia</b>	<b>Número de Voto</b>	<b>Hora</b>
19-000749-0166-LA	Ordinario	Laboral	2022/ 002938	10:30 am

Por tanto:              Se declara sin lugar el recurso.

Votos Salvados:    No tiene Votos Salvados asociados.

                            No tiene Notas asociadas.

<b>NUE</b>	<b>Clase</b>	<b>Materia</b>	<b>Número de Voto</b>	<b>Hora</b>
19-000752-0166-LA	Ordinario	Laboral	2022/ 002939	10:35 am

Por tanto:              Se declara parcialmente con lugar el recurso. Se anula la sentencia recurrida únicamente en cuanto fijó las costas personales en el quince por ciento de la absolutoria. En su lugar, se fijan en la suma de trescientos mil colones. En lo demás, se mantiene incólume el fallo.

Votos Salvados:    No tiene Votos Salvados asociados.

                            No tiene Notas asociadas.

**Fecha de Votación: miércoles, 19 octubre, 2022**

<b>NUE</b>	<b>Clase</b>	<b>Materia</b>	<b>Número de Voto</b>	<b>Hora</b>
19-002322-0505-LA	Ordinario	Laboral	2022/ 002940	10:40 am

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

<b>NUE</b>	<b>Clase</b>	<b>Materia</b>	<b>Número de Voto</b>	<b>Hora</b>
21-000041-1178-LA	Ordinario	Laboral	2022/ 002941	10:45 am

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso. VOTO SALVADO: Las Magistradas Varela Araya y Chacón Artavia salvan el voto, estiman el recurso, anulan el fallo impugnado, acogen la defensa de falta de derecho, declaran sin lugar la demanda y resuelven sin especial condenatoria en costas.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

<b>NUE</b>	<b>Clase</b>	<b>Materia</b>	<b>Número de Voto</b>	<b>Hora</b>
21-000090-0694-LA	Ordinario	Laboral	2022/ 002942	10:50 am

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

<b>NUE</b>	<b>Clase</b>	<b>Materia</b>	<b>Número de Voto</b>	<b>Hora</b>
21-000403-0694-LA	Ordinario	Laboral	2022/ 002943	10:55 am

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso, bajo el entendido que los intereses legales a reconocer se conceden sobre los montos aún sin indexar.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

**Fecha de Votación: miércoles, 19 octubre, 2022**

No tiene Notas asociadas.

<b>NUE</b>	<b>Clase</b>	<b>Materia</b>	<b>Número de Voto</b>	<b>Hora</b>
21-000720-0505-LA	Ordinario	Laboral	2022/ 002944	11:00 am

Por tanto: Se declara parcialmente con lugar el recurso. Se anula la sentencia recurrida en cuanto acogió las excepciones de pago, falta de interés actual y falta de derecho y declaró sin lugar la demanda. En su lugar, se desestiman las defensas de pago y de falta de interés actual y se deniega la de falta de derecho en cuanto a los derechos que se conceden. Se condena al Estado a pagar al actor las horas extra laboradas en cada rol conforme a una secuencia rol uno, descanso, rol dos, descanso. Del dieciocho de marzo de mil novecientos noventa y uno a julio de dos mil catorce, inclusive; así: En el primer rol, cuatro horas extra los martes, jueves y sábado. En el segundo rol, cuatro horas extra los miércoles, viernes y domingo. A partir de agosto del año dos mil catorce y hasta la firmeza del fallo, en igual secuencia, pagará lo correspondiente por cuatro horas extra los miércoles, viernes y domingos, en el rol uno; y, en rol dos, igual cantidad de horas extra los martes, jueves y sábados. Los cálculos se efectuarán en sede administrativa, sin perjuicio de que la parte accionante pueda acudir al proceso de ejecución de sentencia. La Administración descontará del cómputo de las horas extra aquellos días que el demandante no hubiera laborado con ocasión de vacaciones, incapacidades o cualquier otro motivo que haya impedido su prestación efectiva. El cálculo de todas las horas extra se hará a razón del uno coma cinco por ciento del valor ordinario, incluso las correspondientes a los domingos. Del monto resultante, la Administración retendrá lo tocante a los aportes obrero-patronal y los remitirá a la entidad de la Seguridad Social que proceda. El Estado pagará las diferencias en aguinaldo, salario escolar y reajustará el salario devengado durante el disfrute de las vacaciones. Sobre los montos que resulten se le condena a cancelar intereses legales, a partir del momento en que cada suma resultó exigible y hasta la fecha del efectivo pago. Por las obligaciones surgidas con anterioridad al veinticinco de julio de dos mil diecisiete, con base en la tasa prevista en el artículo mil ciento sesenta y tres del Código Civil, correspondiente a la que reconoce el Banco Nacional de Costa Rica por los certificados de depósito a seis meses plazo. Por las obligaciones surgidas a partir de esa fecha, los intereses se calcularán a la luz del numeral cuatrocientos noventa y siete del Código de Comercio, que remite a la tasa básica pasiva pagada por el Banco Central para las operaciones en moneda nacional. El Estado también adecuará el monto de los derechos principales concedidos y los actualizará a valor presente, en el mismo porcentaje en que haya variado el índice de precios para los consumidores del Área Metropolitana, desde la fecha de la exigibilidad y hasta la del efectivo pago. Se condena al Estado a pagar ambas costas y las personales se fijan en el veinte por ciento del total de la condenatoria que resulte a la fecha de firmeza de la sentencia. VOTO SALVADO: La Magistrada Chacón Artavia salva el voto y declara sin lugar el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

<b>NUE</b>	<b>Clase</b>	<b>Materia</b>	<b>Número de Voto</b>	<b>Hora</b>
21-000895-1028-CA	Ordinario	Laboral	2022/ 002945	11:05 am

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso.

**Fecha de Votación:**    **miércoles, 19 octubre, 2022**

Votos Salvados:    No tiene Votos Salvados asociados.

                          No tiene Notas asociadas.

<b>NUE</b>	<b>Clase</b>	<b>Materia</b>	<b>Número de Voto</b>	<b>Hora</b>
22-000025-1085-LA	Ordinario	Laboral	2022/ 002946	11:10 am

Por tanto:            Se declara sin lugar el recurso.

Votos Salvados:    No tiene Votos Salvados asociados.

                          No tiene Notas asociadas.